

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Ayda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 14 OCT 2021

Nº 00202

Expediente Nº 14.113/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.113/2021 en el que, mediante Nota Nº 0698/21, el Director de la Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, solicita que se llame a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Geotecnia II" de la citada Carrera, en su reemplazo, por encontrarse en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, y

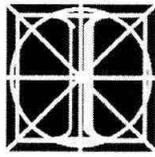
CONSIDERANDO:

Que, asimismo, solicita que hasta la sustanciación del Llamado en cuestión, se otorgue promoción transitoria a dicho cargo, al Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ, en los términos del artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15.

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, y reglamentada – para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS Nº 300/19, para los casos de vacantes transitorias.

Que la situación del cargo es la contemplada en el inciso b) del artículo 1º del Anexo I de la Resolución CS Nº 300/19, toda vez que se encuentra cubierto con carácter regular y, con posterioridad a la entrada en vigencia de la normativa invocada (4/9/2019), quedó "vacante de manera transitoria a causa de que el titular del cargo accedió a una licencia sin goce de haberes de una duración de tres meses o más".

Que, efectivamente, obra incorporada en autos la Resolución FI Nº 79-CD-2021, por la cual se otorga al Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Geotecnia II" de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 2 de marzo de 2020 y mientras dure su desempeño como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

P00202

Expediente N° 14.113/2021

Que, tal como lo informa el Director de la Escuela en su presentación, la Cátedra cuenta con dos (2) Jefes de Trabajos Prácticos Regulares, de los cuales el Ing. Leonardo SERAPIO manifiesta no estar interesado en concursar el cargo transitoriamente desocupado, en tanto que el Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ acepta ser promovido en los términos previstos en el CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES.

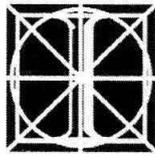
Que el Ing. UNZUETA PÉREZ cumple simultáneamente las condiciones contempladas por los incisos a) y b) del artículo 2º de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 300/19, ya que cuenta con designación vigente, en carácter regular, en la categoría inmediata inferior a la del cargo transitoriamente vacante, en la misma asignatura, y posee más de un (1) año de antigüedad en dicho cargo.

Que el artículo 3º del Anexo I de la Resolución CS N° 300/19, establece que *"en caso de pluralidad de candidatos, se otorgará la promoción transitoria según el orden de prelación establecido en el Acta Acuerdo N° 6/16, homologada mediante Resolución CS N° 585/2016"*.

Que el artículo 4º del Acta Acuerdo N° 6/16, establece -en ese orden- los siguientes criterios para la determinación del docente al que corresponde la promoción transitoria en caso de pluralidad de candidatos: mayor antigüedad en la asignatura, en el cargo que habilita a la promoción; mayor antigüedad en la cátedra, en el cargo que habilita a la promoción; mayor antigüedad en la asignatura; mayor antigüedad en la cátedra; mayor antigüedad docente en la Unidad Académica; mayor antigüedad como docente en la Universidad y mayor edad.

Que la reglamentación establece que, a igualdad de condiciones entre los postulantes, para cada criterio, se pasará a aplicar el siguiente.

Que, de acuerdo con los informes producidos por el Dpto. Personal, los Ings. UNZUETA PÉREZ y SERAPIO, cuentan con idéntica antigüedad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la asignatura "Geotecnia II", y que el primero de ellos registra mayor antigüedad docente en la Facultad de Ingeniería.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Ayda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Nº 00202

Expediente Nº 14.113/2021

Que el artículo 4º de la normativa invocada establece que el docente que acceda a la promoción transitoria, en vacantes no definitivas, *“deberá tomar posesión de funciones dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, debiendo además solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la promoción transitoria, mientras tenga efecto tal beneficio”*.

Que el artículo 5º de la misma reglamentación dispone que *“la promoción transitoria se otorgará en carácter de suplente, conforme a los términos del Inc. c) del artículo 6º del Convenio Colectivo, y por un (1) año o hasta que termine la vacancia (lo que ocurra primero)”* y agrega que *“transcurrido dicho período, y en caso de que la vacante transitoria continúe, la promoción transitoria previamente aludida se extenderá por seis (6) meses más o hasta la cobertura del cargo por llamado a inscripción de interesados (lo que ocurra primero)”*.

Que, para el supuesto transcrito en último término, la norma establece que *“la mencionada convocatoria deberá efectuarse en simultáneo con el otorgamiento de la prórroga de la promoción transitoria, y con especificación explícita de que el llamado se realiza con carácter de suplente”*.

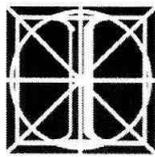
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 130/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ (D.N.I. Nº 18.710.146) como Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Geotecnia II” de la Carrera de Ingeniería Civil, en reemplazo del Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.113/2021

INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año o hasta el reintegro del ocupante regular del cargo, actualmente en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, si esto último ocurriera antes.

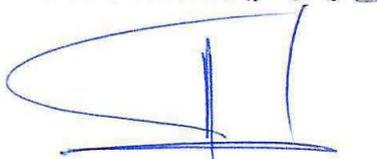
ARTÍCULO 2º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, de la asignatura "Geotecnia II" de la Carrera de Ingeniería Civil, no vacante y transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria sin goce de haberes del Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, otorgada por Resolución FI N° 79-CD-2021.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ que deberá solicitar licencia sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Geotecnia II" de la Carrera de Ingeniería Civil, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Escuela de Ingeniería Civil que si, a la conclusión del plazo de la designación dispuesta por el artículo 1º, subsistiera la desocupación transitoria del cargo en cuestión, deberá gestionar la reactivación del Llamado a Inscripción de Interesados solicitado por Nota N° 0698/21 o iniciar nuevamente el trámite en tal sentido.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ; al Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00202 -CD- 2021


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


ING. HÉCTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa